SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y UNO.

D. Alonso Garcia de Guerra Regidor y Comissario del Avasto del Vino doy fee
Zamora

Dn Eugenio de Chaves q lo es por su Mag.d
auiendo visto los Parezeres y Votos de
a Yuntam.to q se zelebro a Yer diez de
Corriente sobre el Remate del Avasto de
Vino en conformidad del Real despa
cho con que la Ziud.d a sido Requerida
a Pedimento de Dn Pedro Fz Men.or
Regidor de dho Ayuntam.to y atendien
do a que la Ma.r Parte es desentir se In
forme la Ziud.d por sus Cau.dos Comiss.os a cuyo
Cuidado esta, la probidenzia del Avasto
de los Lugares de Cosecha, de donde se trae
de a Carreo a esta Ziud.d de los Prezios de
Vino a que podra mantenerlo hasta el
Nuebo de que a de Resultar si es o no de
Venefizio al Comun la Postura hecha
por Venito Perez y Consorte y el mejor
Cumplim.to de dho Real despacho, desde
luego por dhas Causas y Regulandose a la
Mayor Parte de Votos y Parezeres se con
forma con ellos, para que tenga efecto y en
todo se de la Probidenzia que mas sea de
Real Ser.o y mire a el aprobecham.to de
Comun = Mando se notifique a dhos
Cau.dos Comiss.os se Informen luego por Personas
de toda confianza, de los Prezios del Vino
y quales seran los demas Combeniencia a q